



ADVERTENCIA

EMPLEADOS DE COMERCIO RAMA GENERAL

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN S.A.C 1ª CUOTA JUNIO 2006

En virtud del aumento salarial dispuesto para los empleados de comercio rama general del 19 % en forma escalonada de acuerdo al convenio firmado el día 17 de Abril de 2006 para la rama general, publicado en www.acopiadorescba.com en la sección COMPENDIOS – TABLAS SALARIALES, se debe tener en cuenta que el concepto no remuneratorio se eleva al 15 % a partir de este mes de Junio en adelante completándose el 19 % desde el mes de Agosto hasta Noviembre inclusive, aplicable con la metodología explicada para el recibo mensual.

Ahora bien, respecto del cálculo del Sueldo Anual Complementario primera cuota, Junio de 06, solo debe tomarse el mejor sueldo remuneratorio que se registre en el semestre en consideración, excluyendo de los cálculos todos los conceptos no remuneratorios.

En cambio el cálculo del Sueldo Anual Complementario correspondiente a la segunda cuota mes de Diciembre, cuando estos importes que hasta el 30 de Noviembre son no remuneratorios pasen a ser remuneratorios corresponde incluirlos en el cálculo porque pasarán a ser parte de la mejor remuneración del período.

Por último le recordamos que los acopios de cereales deben aplicar el convenio "Rama Acopio" pudiendo verificarlo en nuestra Web, el que al no registrar a la fecha cambios, será su base junto a "otros" conceptos, del cálculo del S.A.C 1ª cuota Junio 2006.

El presente trabajo lo puede encontrar en nuestra página Web www.copiadorescba.com en la sección COMPENDIOS – TABLAS SALARIALES- EMPLEADOS DE COMERCIO RAMA GENERAL.

Atte.
GERENCIA.
LEGALES.